

# Prestaciones en beneficio de la comunidad

## Información para los padres

- La medida de prestaciones en beneficio de la comunidad es una medida judicial consistente en que su hijo lleve a cabo las actividades no retribuidas que se le indicarán, que son de interés social o van en beneficio de personas en una situación de precariedad.
- Esta medida pretende que su hijo se responsabilice de sus actos y le posibilita hacer una acción útil y positiva que repare el daño que ha ocasionado a la sociedad.
- El técnico de medio abierto es un profesional que supervisa a su hijo en el cumplimiento de las obligaciones que le ha impuesto el juez de menores.
- Este profesional informará periódicamente al juez de menores sobre la ejecución y el correcto cumplimiento de la medida impuesta.
- El correcto cumplimiento de la medida supone que su hijo cumpla, entre otras, las siguientes obligaciones:
  - > Que asista durante las horas impuestas y puntualmente a la entidad acordada donde hará las actividades, y también que justifique adecuadamente los retrasos y las ausencias.
  - > Que haga correctamente las actividades en los horarios y los días establecidos.
  - > Que mantenga una actitud respetuosa, tanto con el responsable de la supervisión de la actividad como con las otras personas y bienes de la entidad.

**Es necesario que como padres colaboren con el técnico de medio abierto en el seguimiento de la medida judicial.**

